SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2196.

VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Excmo. Sr.: A las siete y media de la mañana de hoy han salido de Valencia S. M. la Reina nuestra Señora y la Serma. Infanta su augusta Hermana, acompañadas de la Regencia, y obsequiadas por un inmenso gentío que siguió hasta una larga distancia de la ciudad, victoreando a las Personas Reales, y dando muestras inequívocas del amor y respeto que las profesan. En los pueblos del transito, y durante todo el camino hasta llegar á esta villa, fue un continuado triunfo: las calles estaban adornadas con arcos y follajes; los caminos sembrados de flores, y los Ayuntamientos, Milicias nacionales y demas corporaciones eclesiasticas y civiles de los alrededores salian á felicitar á nuestra inocente Reina, ídolo y prenda de ventura para España.

Los habitantes de Alcira han sabido tambien apreciar de un modo digno la honra que les dispensa S. M. transitando por este pueblo; y su patriótico y benemérito ayuntamiento ademas de los obsequios que ha hecho á las Personas Reales, dispuso un magnífico banquete en las salas consistoriales á que asistieron los Sres. Duque y Duquesa de la Victoria con los Secretarios de Estado y del Despacho. S. M. y A., cuya importante salud se halla en el mejor estado, irán a comer mañana á San Felipe de Játiva y pernoctarán en Mojente.

Adjunta tengo la honra de incluir á V. E. copia autorizada de la manifestacion hecha por la Junta de Gobierno de esta provincia de Valencia al cesar en sus funciones gubernativas, cuyo documento será oportuno se publique en la Gaceta de esa corte, y al efecto espero se sirva dar V. E. las órdenes convenientes.

De órden de la Regencia Provisional lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 20 de Octubre de 1840.— Joaquin María de Ferrer.—Sres. Presidente y vocales de la Junta auxiliar de Gobierno de Madrid.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Valencia.—A la Regencia de España.—La conducta noble y generosa observada por los pueblos que se han visto precisados á pronunciarse contra los enemigos de su libertad é independencia, es la mejor prueba de que su objeto no ha sido otro que sostener y asegurar tan caros objetos; pero empeñados en la lucha y decididos á alcanzar á todo trance la victoria ó perecer en la demanda, pudieron creer que tendrian que arrostrar peligros, y que sufrir males tanto mas sensibles, cuanto que no se hallan cicatrizadas aun las llagas que ha producido la guerra civil.

Mas el héroe español, el hombre á quien debe la patria su salvacion, encargado de la organizacion del ministerio, supo encontrar otros hombres de virtud y valor, con los que ha logrado disipar la tormenta de un modo feliz é inesperado. La resistencia de la Reina viuda á satisfacer las necesidades de los pueblos, tan calificadas de exigencias y el delicado estado de su salud la han puesto en el caso de abdicar espontáneamente la Regencia del Reino, quedando esta provisionalmente en el ministerio, y al momento han visto los españoles atendidos sus votos, decretándose la suspension de la ominosa ley de Ayuntamientos y la renovacion de las Diputaciones provinciales, á que ha de suceder una nueva eleccion de Diputados y Senadores para las próximas Córtes.

Esta marcha ofrece el mas lisonjero porvenir, porque colocados al frente de la nacion verdaderos españoles amantes de la prosperidad y gloria de su patria, y dejando ya esta de ser presa de hombres corrompidos, volverá á ser libre, feliz é independiente, como lo fue en otros tiempos, y á ser temida y respetada de las que con tanto desprecio la han mirado hasta el dia. ¿ Y quién podrá desconocer que el actual Ministerio ó Regencia provisional es á quien en gran parte se debe esta ventura y dicha?

La Junta pues, al cesar en sus funciones gubernativas, se apresura á cumplir lo que cree un deber, felicitándole y ofreciéndole su débil apoyo para conseguir tau grandiosos fines. Valeucia 19 de Octubre de 1840.—El Presidente, Juan Bautista Osca.—José Vicente Cervelló. — Domingo Mascarós. — Felipe Calzas. — José Antonio Albelda. — Juan Bautista Llopis. — Juan Urbano Martinez. — Matias Toledo. — Francisco Usera. — M. Carsí. — José Guillen y Gras. — Joaquin Osca. — Antonio de Casas. — Eugenio Martinez. — El vocal Secretario, Pascual Bayarri.

EXPOSICIONES.

Exposicion de la Junta de Gobierno de Búrgos á la Excelentísima Regencia interina del Reino.

Exemo. Sr.: Entre condenar á los pueblos alzados contra la arbitrariedad de sus gobernantes, contra el perjurio y defeccion de los que se decian depositarios de la confianza nacional, contra los infractores de la Constitución política del Estado, ó poner el sello de reprobación en los actos de estos, despojar á aquellos de la confianza de que son indignos, y anatematizar la conducta pública de los primeros, no hay medio posible de conciliación.

O se santifica el glorioso pronunciamiento de la nacion, y entonces se maldice el proceder de los hombres públicos que le hizo necesario, ó se bendice este proceder como legítimo y constitucional, y entonces es forzoso declarar rebeldes y traidores y reos de muerte á los que acaudillaron en las capitales del reino á los defensores de la Constitucion y de los santos fueros de la patria.

En los intereses de menos valer que unen á los hombres, la retractacion produce el descrédito, la desconfianza nace del engaño, y el perjurio imprime la nota indeleble de des-

honor y de infamia.

De honor acrisolado, de gloriosos recuerdos de fe pura, deben formarse los blasones de un Senador, de un Diputado, del que ha de merecer el homenaje de una provincia y los respetos y las consideraciones de todo el pueblo. Dar á este en rostro con los hombres que se prestaron á servir de auxiliares á la tiranía, ofrecérselos adornados de la mayor dignidad á que puede aspirar un ciudadano, y tan poderosos como antes para continuar eslabonando la cadena de miserias, que por do quiera liga y oprime y hiere á la nacion, no es otra cosa que optar en concurrencia de dos males, mal siempre el uno, convertido en bien el otro, porque es un remedio optar por la conveniencia de algunos á costa del malestar, del perjuicio, del daño grave de la sociedad entera.

La soberanía es del pueblo; sus representantes son los depositarios de una parte del ejercicio de este derecho omnipotente. En ella la expresion de los Cuerpos legisladores no es otra cosa que el eco de la expresion nacional. Cuando la primera no responde á la segunda, no hay motivo que autorice la continuacion de tan contradictorio sistema, en el cual los elementos de obediencia y de gobierno se hallan en abierta lucha, y se reunen en el seno de la administracion elementos destructores de todo linage de régimen político.

La Junta de Búrgos en una exposicion á la excelentísima de Madrid manifestó cuáles eran sus principios, principios que todavía son los suyos en esta materia; pero no insistirá en su aplicacion, porque ni desea aislarse, ni menos tiene la presuncion de estar sola en el acierto, asi como se somete á la voluntad general en la existencia del Senado, por mas que juzgando por lo pasado lo que ha de ser del porvenir, sus deseos estén por la abolicion de este cuerpo, y por la existencia de una sola Cámara legislativa de orígen puramente popular.

Si los Senadores, que por lo resuelto por V. E. pertenecen á las dos terceras partes que no sufren renovacion, hubiesen trabajado en sobornar á los soldados del ejército, para que rota la disciplina militar, asesinados sus gefes, convertido luego en fuerte e' palacio, y levantada la bandera negra, proclamasen el despotismo como sistema de gobierno, y la muerte de los amantes de la libertad como medio de asegurarle, ¿ continuarian siendo Senadores por otra y por otras legislaturas, porque tuvieron la desgracia ellos, la felicidad la patria de que abortaran sus planes y se frustaran sus esperanzas?

Sean inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su encargo: porque en el dia en que falte esta inviolabilidad la coaccion hará las leyes, el miedo torcerá al deber y los Senadores y los Diputados ó serán víctimas de su virtud ó artífices de la tiranía.

Pero entiéndase bien esta inviolabilidad.

Ella nace de la Constitucion: es la Constitucion quien la concede: el Senador ó Diputado que la quiera para sí debe respetar y defendor la Constitucion que se la da; porque si no la defiende, si él mismo la infringe, si la Constitucion falta, la inviolabilidad consignada en ella no puede existir. La Constitucion es la egida que defiende al Senador y al Diputado: íntegra é ilesa habrá de conservarla el uno y el otro, si deseau que les proteja y ampare.

Vestid, Sr. Excmo., con impenetrable coraza á un guerrero para que bajando al circo lidie y pelee contra fuerzas
superiores: aseguradle que saldrá ileso de la lucha aunque no
salga vencedor: lidiará y peleará, y ni una gota de sangre
saltará de su cuerpo. Pero si al entrar en la liza se desnuda
de la coraza, y ofrece desnudo el pecho al acero de su enemigo, no hay que extrañar que en el circo muera: ni culpe
á nadie de sus heridas: él lo quiso porque renunció á la defensa.

El primero, el principal de los deberes de un Senador ó de un Diputado es respetar y hacer que se respete la Consti-

tucion: la inviolabilidad por sus votos y opiniones es la recompensa de aquel respeto, y es tambien el medio de hacer que se respete. Si lejos de respetarla la pone debajo de los pies, y la profana, y la huella, y la escarnece, ¿podrá invocar y merecer esa inviolabilidad, don de su respeto y garantía de la Constitucion misma? Tanto valdria decir: sí, como asegurar que la inviolabilidad en las opiniones y en los votos de los Diputados y Senadores no tiene límites conocidos: que estan siempre en su derecho opinando y votando: que si el pueblo se pronuncia contra sus opiniones ó sus votos es sedicioso y rebelde, porque sean los que sean los votos y sus consecuencias, usan de un derecho que los pueblos les concedieron, y dentro de los términos de la concesion; y en sin, que los Senadores y los Diputados pueden anular la Constitucion que les da este carácter, pueden establecer la República, el absolutismo, pueden votar lo que la Nacion no votaria jamas, su destruccion, la venta á un extrangero de todo su territorio; pueden hasta lo mas absurdo y monstruoso.

Pesad, Sr. Exemo., estas observaciones expresadas acaso con vivo color, pero hijas de un sentimiento profundo de amor á la verdad y á los resultados de un pronunciamiento, santo en sus fines, y legítimo por sus motivos y por sus medios: y acceded á la renovacion total del Congreso de Senadores, porque asi lo exige el bien público, y porque asi debeis hacerlo, si deseais conservar esa reputacion de eminentes patriotas que habeis merecido siempre, y que la Junta de Burgos os desea hasta la posteridad mas remota. Búrgos 16 de Octubre de 1340. Exemo. Sr.—Presidente, Valentin García.—Juan Fernandez Cueva.—Lino Esteban.—Angel Cecilia.—Florentin Izquierdo.—Antonio Collantes.—Cayetano Cardero.—Felipe Rodriguez Tovar.—Eugenio Diez, Secretario.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Salamanca.—Exemo. Sr.: Despues de una manifestacion tan enérgica y sostenida como la que hemos visto verificarse; despues de haber sido indispensable para salvar la libertad é independencia, recurrir al último é indisputable derecho de los pueblos, á la insurreccion, estan muy lejos de ser suficientes los remedios que solo pueden usarse con fruto en épocas ordinarias.

Restablécese con discultad un estado que, como el nuestro, ha servido de juguete á la ambicion y persidia de un bando enemigo de las libertades públicas, de un bando insensible á las inspiraciones de la honradez y del patriotismo. Para romper el yugo que le sujetaba ha tenido el pueblo que lanzarse á una lid que acaso hubiera producido pavorosos resultados: el sacudimiento ha sido terrible, y bien sabe V. E. que sus vibraciones no cesan de sentirse en mucho tiempo.

El pueblo, sobre quien recaen los males de toda revolución política, y que mas de una vez se ha visto privado de los bienes que con ella se lisonjeó alcanzar, no queda satisfecho en las actuales circunstancias si no se afianzan de un modo estable é indestructible los sagrados objetos que con tanto fervor ha proclamado.

¿Y esta justa exigencia queda cumplida con la renovacion de la tercera parte del Senado? No, Exemo. Señor. Ese cuerpo á quien ha visto pelear en contra suya, lejos de garantías ofrece un obstáculo á la marcha que para la felicidad de la nacion es necesario seguir; ese cuerpo no sostendrá ahora la causa del pueblo; ha perdido la confianza, y es preciso renovarle por entero.

La Junta de Gobierno de Salamanca no puede menos por tanto de suplicar á V. E. que resuelva la disolucion del Senado, medida que satisfará al pueblo, cerrará la entrada á males que en vano llorariamos despues de realizados, y será el principio de la nueva era en que ha de labrarse la felicidad de nuestra patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Salamanca 17 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—El Presidente, Ramon Barbaza.—Alvaro Gil, vocal secretario.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Cuenca.=Exemos. Sres.: La Junta provisional de Gobierno de esta provincia que se apresuró á felicitar á VV. EE. con fecha de ayer por la firmeza, patriotismo y acertado tino con que han sabido conducir los negocios públicos en los momentos mas espinosos de la crisis presente, y á ofrecerles en su nombre y de los leales habitantes que representa la cooperacion mas franca, eficaz y respetuosa para afianzar de un modo indestructible las instituciones constitucionales, cree que debe dar principio al cumplimiento de su promesa manifestando á VV. EE cuál es su opinion y la de sus conciudadanos sobre la parte del Real decreto de 11 del corriente que previene la renovacion de la tercera parte de Sres. Senadores. Su letra está indudablemente arreglada á lo que la Constitucion establece; pero no será oponerse al espíritu de la misma el evitar quede expuesta á verse en la sucesivo destruida en sus

gos aleves, que aparentando respetarla, se han formado un plan decidido y resnelto para reducirla á la nulidad, y sustituir su reinado con el del Gobierno absoluto ilustrado, ó su sucesor el miserable y raquítico Estatuto. Son de fecha muy reciente para haberlos olvidado, los fatales golpes dados á ese venerable Código en el corto período de su vida, los amagos de otros mayores prontos á ensayarse en al primer momento oportuno, y la tendencia constante y muy pronunciada que un partido atrevido y sagaz ha desplegado para conseguir sa destruccion completa. Este proyecto maquiavélico, este plan sistemático de hostilidad á la Constitucion ha tenido acaso su origen, y tiene todavía su principal apoyo en el Senado, donde por combinaciones funestas para el pais, y por los amanos y violencias empleadas en las elecciones han llegado á reunirse los gefes mas faribundos del partido retrógrado. Con tan heterogéneo elemento es imposible asegurar con solidez la estabilidad de la Constitución, y realizar todas sus consecuercias, sin choques continuos y violentos, y sin exponerse á provocar nuevos alzamientos populares; y no son, Excelentísimos Sres., para repetirse con frecuencia las alarmas de un pueblo, que si hoy ha sabido olvidar sus agravios, y mostrarse generoso y sensato, pudiera alzarse iracundo manana, y arrastrar consigo en torrentes de sangre las instituciones mas venerandas del pais.

Por esta pederosa censideracion, y porque la Constitucion, mal acatada por unos, y despedazada por otros, no ha llegado todavía á ponerse en completa observancia, encontrándose en la misma época en que fue promulgada; erce esta Junta que se esté en el caso de renovar en su totalidad el Senado, acordando la eleccion de Senadores cen toda la amplitud que se ejecutó en 1857. Asi lo aconseja la política, superior à la letra de la ley en los casos extraordinarios; lo exige la estabilidad y firmeza de la Constitución misma, y lo reclama el voto y el desco de esta provincia representada por su Junta provisional; y consideraciones de esta clase son muy poderosas para que dejen de hallar una acegida favorable y benévola en la alta é ilustrada penetración de VV. EE. Dios gnarde á VV. EE. muchos años. Cuenca 17 de Octubre de 1340.-Exemos. Sres. - José Joaquin de Moya, Presidente .= Gerónimo Martinez Jalero, Vocal Secretario. = Excelentísimos Sres. Regentes del Reino.

Junta directiva provisional de Santander.=Exemo. Senor: Con satisfaccion ha visto la Junta por la comunicacion que se la dignade dirigirla, la espontánea y solemne renuncia que ha hecho de la Regencia del Reino Doña María Cristina de Barban el 12 del cerriente; pero en el decreto de la misma del 11, eu que estaba ya sin duda decidida á no acceder à las exigencias y votos de la nacion, en su articalo 2º solo se manda renovar la tercera parte de los Senadores, cuando la opinion bien monifiesta de los pueblos se ha prenunciado contra el Sanado en su totalidad, como centra el Congreso de Diputados; y la salvacion de la causa de la libertad, el éxito de los pronunciamientos y la conveniencia pública reclaman imperiosamente la completa disolucion de ambos Cuerpos colegisladores.

Managaranahan menganakan menganan perdanan sebagian dalam da

La violacion de la Constitucion, el convencimiento que procuraban aquellos destruirla, obligó á la nacion á reasumir su poder para conservarla ilesa y para. El Consejo de Ministros reconoció en la exposicion del 11, que en la eleccion de las últimas Córtes no habia habido la libertad tan necesaria para que su resultado pudiera estimarse como la expresion verdadera de la voluntad nacional; que la ley de ayuntamientos vino á confirmar las sospechas concebidas, y que la del diezmo y otres proyectos completaron la obra. Y siendo como son ciertos estos hechos, el convencimiento que produjeron de la ilegalidad de la eleccion, de la violacion del pacto fundamental, y que la disolucion de Córtes asi elegidas y violadoras de este ha sido una de las principales exigencias de los pueblos en sa alzamiento, evidente es que el Senado como Cuerpo colegislador está contaminado de aquella ilegitimidad de la violacion de la Constitucion y comprendido en el anatema nacional, como que se distinguió mas particularmente en la adopcion de aquellas leyes y pro-

De otro modo quedarian formando parte integrante del Senado individuos que sueron producto de elecciones ilegales, forzadas é hijas de amaños; porque cabalmente habrian de renovarse los que lo fueron sin tales vicios, quedando los de la eleccion última, cuyos efectos no pueden conocerse sin contrariar la razon y justicia de los pronunciamientos. Un enerpo colegislativo que se distinguió mas particularmente en la violación de la ley fondamental rompiendo el título en cuya virtud sola podia existir; un cuerpo que con sus leyes y disposiciones ha precisade á los pueblos á usar del último de los remedios que sa conservacion santifica, pero que es siempre doloroso; un cuerpo viciado en su origen no puede ni debe subsistir al frente y contrarrestando el poder inmenso de la nacion, y debe si renovarse en su totalidad para que aparezca con todo el lastre que reclama como producto de una eleccion enteramente libre y exento de la nota de infractor de ley.

Ni en casos iguales, Exemo. Sr., cabe prescindir de lo que la conveniencia pública reclama, porque es la primera necesidad de todo Gobierno procurarla y atenderla; la conveniencia de la renovacion total de los Senadores es tan evidente, que no necesita demostrarse: las circunstancias en que la nacion se encuentra; los votos de la misma centra los ominosos antores de las leyes impopulares é inconstitucionales, los justos motivos que han precisado á los pueblos á alzarse para afianzar la Constitucion y evitar en lo sucesivo la reproduccion de iguales ataques á la libertad, hablan por sí y demuestran cuán conveniente, y aun necesario, es adoptar semejante medida: necesidad que se tocaria palpablemente cuando el caso llegase de haber de juzgar el Senado á los Ministros que hayan infringido las leyes y faltado á sus deberes, pues no podia ser juez de su propia causa, ni condemar sus propios actos.

La Junt, cree que V. E. se penetrará de los deseos que la animan par el procomun y el mayor acierto en asunto tan vital, y conocedora de las virtudes, patriotismo é ilustracion que distingue à los dignos individuos que componen hoy la Regencia provisional, confin que accederán á la renovacion

principales bases, y en su esencia por los ataques de enemi. § por entero del Senado, á cuyo objeto preceda la total disolu- § el primero de sus actos ver decretada la renovacion total del

Dios guarde à V. E. muehos años, Santander 18 de Octubre de 1840, - Exemo. Sr. - Gervasio Eguaras, Presidente. -Cornelio Escalante. - José Noñez Arenas. - Antonio Florez Estrada. = Juan de Trueba Ortiz. = Jacinto de Eguaras , Secretario,-Exemo, Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Palencia. = Exemo. Sr.: Todas las teorías políticas ceden á las lecciones prácticas de los pueblos. Cuando estos se alzan, ó porque la ley no satisface sus necesidades, ó porque á la ley que las satisface se sobrepone algun poder del Estado, la revolucion entences es justa; la revolucion es una nueva ley constitucional. Si los pueblos por medio de las revoluciones tienen estos derechos, mucho mas cierto es que pueden explicar explican la ley constitucional establecida.

La Junta provisional de Gobierno de Palencia se abstiene por hoy, Excelentísimo Señor, de explicar el sentido en que cree haberse hecho la revolucion, ya porque los deseos y necesidades de la nacion son bien notorios, ya porque el estado violento en que nes hallamos reclama un estado normal, y ya porque el poder dividido se debilita, y subdividido podria

Pero entre deducir desde luego cuál es la nueva ley constitucional que la revolucion sancionara, y de qué modo esta misma revolucion explica la ley constitucional ya establecida, hay una distancia; y esta distancia es la que la Junta

cuanto que esta medida la toma de la ley constitucional establecida, de su espíritu y mente.

En tanto los poderes deslindados en una Constitucion son poderes, en cuanto reconociendo su orígen, reconocen, respetan y acatan la Constitucion de que proceden.

provisional cree poder medir. Y lo cree con tanta mas razon,

Cuando su autoridad la extienden mas allá del límite que les pusiera la Constitucion, ó la toman de otro origen extrano, ó cuando se crigen en un poder constituyente, se suicida, renuncian al poder que tuvieran. En el juramento que á la Constitucion de 1837 prestó el trono está la condicion de no ser obedecido en le que contra ella hicieren y acordaren: en la infraccion está la disolucion del pacto, está la libertad del pueblo para reconstituirse. En él, en la misma esencia del Gobierno constitucional está tambien la abdicacion que hacen los demas poderes cuando se sobreponen á la Constitucion.

yY quién es el juez que ha de fallar esta gran cuestion? El único, el competente, el pueblo. El pueblo en su glorioso pronunciamiento la ha fallado: el pueblo ha declarado la ilegitimidad de las últimas Córtes: el pueblo ha explicado la mente de la Constitucion.

Pero este pueblo, Excelentísimo Señor, que respeta todavía la esencia y la estructura de estos euerpos colegisladores como un tributo de respeto á la ley constitucional, no puede respetar la subsistencia de una fraccion de los poderes colegistativos, á saber: las dos terceras partes que del Senado quedan sin renevarse, porque esta fraccion, asi como el cuer-

Por lo tanto, Excelentísimo Señor, la Junta provisional de Palencia, que felicita à V. E. felicitándose con toda la nacion por haber dado el primer paso para el desenlace político, tres meses há avocado y otro tanto tiempo reprimido, se cree fiel intérprete de la voluntad de este pais y de la nacion española al proponer la completa disolucion del Senado y su renovacion total á la manera que está acordada la del Congreso; propuesta que tiene el honor de hacer, en la seguridad de que la Constitucion política, no solo no se menoscaba, sino que se ejecuta, se aplica en su espíritu á las necesidades del pueblo español, único y verdadero norte á que deben dirigirse todos los actos de la Regencia provisional. Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 18 de Octubre de 1840. - El Presidente, Roman Obejero. - Santiago Perez Doncel. - Pedro Lopez Pastor. - Juan Gonzalez Agüeros. -Enrique Ojero. = José Martinez Lievana, Secretario.

Diputacion provincial de Palencia.=Exemo. Sr.: Los ultimos decretos dados por S. M. en Valencia, la reverente exposicion de VV. EE. de 11 y 13 del corriente, son documentos, cuya importancia califica como crítica ó extraordinaria al menos nuestra situacion, y disculpa superabundantemente à esta diputacion al atreverse à aventurar su juicio, indicando los obstáculos que se deben remover, porque pueden hacerla peligrosa.

Entre los órganos de la opinion pública y los varios miembros del poder, se ha debatado larga, porfiadamente y hasta con temeridad por parte de estos últimos, si habia ó no de haber Constitución en el nombre y en la restidad: hipócritamente confesaba el Gobierno la existencia de este pacto, al mismo tiempo que por sí y por sus serviles subalternos se mofaba de la Constitucion y del pueblo, haciendo trizas un libro que tanto ha costado, y arrojándonos los pedazos como por demostracion: la gratitud pública será la recompensa del hombre ó de les hombres que han sabido y podido evitar á esta nacion los difíciles trances á que la conducia la conducta presuntuesa y brutal de los que la gobernaban. Los primeros dias del mes de Setiembre de este año fallaron de un modo heróico el proceso pendiente entre la opinion general y los poderes del Estado, calificando de violentos los procedimientos electorales que los llevaron á tan elevados puestos, y de inconstitucionales todos sus actos de poder legislativo y de gobierno. El decreto de S. M. de 11 disuelve el Congreso; pero conserva el Senado, cuerpo que sin duda fue el principio y la base de todo lo que puede tener de malo nuestra situacion. Sin su apoyo los Ministros, hombres pequeños de suyo y sin ánimo, no hubieran podido concebir, y menos acometer pensamientos tan grandes y atrevidos, si pudieron seducir ó amedrentar al Gobierno pasado, al de hoy, y á cuantos vengan les puede mortificar, entorpecer su marcha y comprometerlos con la nacion misma, haciendo imposible de todo punto la satisfaccion de las necesidades mas claras; contrario á dichas necesidades por su naturaleza culpable por su conducta anterior, es hoy de hecho y aun de derecho un verdadero imposible su existencia. La diputacion provincial de Palencia al felicitar á VV. EE., espera como

Senado: sin embargo, la mucha distancia del teatro en que se realizan los acontecimientos políticos que pueden servir de datos para conocer y desear lo que mas convenga al pais, la obligan á proponer su humilde opinion con una desconfianza prudente, asegurando que es inmensa é indestructible en ella y en el pais que representa la fe y confianza en las personas que deben regentar provisionalmente el reino, y que promete la misma se para sus actos. Dios guarde á VV. EE. muchos años. Palencia 17 de Octubre de 1840-Miguel Antonio Camacho, Presidente.=Angel Anaya.=Pedro Lopez Pastor.—Cárlos de Cos.—P. A. D. S. E., Martin Delgado, Secretario.—Exemos. Sres. Secretarios de Estado y del Despacho que componen la Regencia provisional del reino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 14 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 106 fr. Cuatro y medio id., 97. Cuatro por 400, 91, 50 c. Tres id., 71, 20. Acciones del banco, 2850. España: Deuda activa, 223. Idem pasiva, 5‡.

Despacho telegráfico.

Los periodicos de Bayona del 17 publican el signiente despacho telegráfico:

El Ministro del Interior al subpresecto de Bayona.-Paris 16 de Octubre. = Ayer á las cinco y media de la tarde, cuando S. M. regresaba en coche á Saint-Cloud, un hombre le disparó un pistoletazo; pero ni el Rey ni ninguno de su familia ha sido heride: un palafrenero lo fue levemente. El asesino, herido por la explosion de su propia arma, ha sido preso: Paris está tranquilo é indignado. = El director del te-Tégrafo, Rossary.

Bayona 16 de Octubre á las seis de la tarde. Es copia. El subpresecto, E. Le Roy.

La subida que han experimentado hoy los fondos al concluirse la Bolsa, procede, segun se dice, de una comunicacion que lord Granville debe hacer á nuestro Gabinete, la cual allanará todas las dificultades. Si esta comunicacion tiene por objeto mirar la cuestion de un modo análogo á lo que teemos en el Morning-Chronicle, es preciso confesar que nuestro Gabinete debe darse por muy satisfecho de salir tan bien librado. (Commerce.)

Se nos ha asegurado que lord Stopford habia solicitado hace algunas semanas autorizacion para ocupar á Candía con el objeto de pasar alli el invierno en lugar de regresar à Malta. El Standard se explica en estos términos acerca de

Se asegura que el almirante Stopford ha solicitado con instancia del Gobierno ingles la autorización para apoderarse de Candía; pero que no ha recibido ninguna instrucción terminante acerca del asunto; y sin embargo en las actuales circunstancias no puede resolverse una cuestion mas importante que esta. Candía, una de las islas mayores de la Europa, domina á un tiempo las islas Jónicas y el Archipiélago. Cuando estaha en poder de los venecianos sostuvo un sitio de tres años contra las fuerzas del imperio otomano, y sus fortificaciones, segun se dice, son excelentes. (1d.)

Escriben de Atenas con fecha 27 de Setiembre:

La division de la escuadra francesa, compuesta de nueve navios de guerra al mando de los vicealmirantes La Susse y Ilugon, ha salido de nuestra rada el 15 de este mes con direccion á Nauplia, donde debia recibir algunos refuerzos, con los cuales volveria á la rada de Salamina. (Se sabe en efecto que se ha reunido con dos navíos que salieron de Tolon.) Antes de salir de Atenas el vicealmirante Hugon ha concluido un tratado con un banquero de nuestra plaza que tendrá á su cargo suministrar el numerario por un año entero. (Id.)

Escriben de Viena que los archiduques Alberto y Cárlos, hijos de S. A. I. el archidaque Cárlos, han salido para Milan, en donde SS. AA. II. asistirán á las maniobras militares. (Siecle.)

El Rey Guillermo, despues de su abdicacion, se titulará conde de Nasau. (1d.)

CONTESTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO AL MEMORANDUM DE LORD PALMERSTON.

El Presidente del Consejo, Ministro de Negocios extran-

geros al Sr. embajador de Francia en Londres.

Paris 5 de Octubre de 1840. = Señor embajador: Estais enterado del despacho que lord Palmerston ha dirigido á Mr. Bulwer, con el objeto de dar explicaciones acerca de la conducta del Gobierno británico en la importante negociacion terminada con el tratado de 15 de Julio. Dicha comunicacion, cuyo tono, sobremanera moderado, reconozco con placer, contiene: proposiciones y razonamientos que el Gobierno de S. M. neg

cion, ya tan amenazadora, seria mejor dar al olvido lo pasado, y no volver á entrar en contestaciones con harta frecuencia renovadas; pero ademas de que lord Palmerston llevaria á mal que su comunicacion quedase sin respuesta, importa mucho presentar de un modo claro la conducta respectiva de cada una de las Cortes en el curso de esta importante negociacion.

La manifestacion de lord Palmerston comunicada á todas las legaciones por medio de ejemplares impresos, es ya pública, y por consiguiente es indispensable responder á ella. La que os dirijo, y sobre la que deseo que el Gabinete británico no se crea autorizado á quejarse, dará á los hechos que han pasado entre los diversos Gabinetes el verdadero sentido que me parece deben tener. Por lo mismo espero que entregareis una copia al Secretario de Estado de S. M. Británica.

Si no me he enterado mal de la exposicion presentada por lord Palmerston, creo que puede reasumirse en estos hechos:

»La Gran Bretaña, completamente desinteresada en la cuestion de Oriente, no ha tenido mas que un solo objeto, á saber: la independencia y la integridad del imperio otomano. Este es el fin que ha propuesto á todas las cortes, que todas han adoptado y procurado conseguir sin exceptuar la Francia. Que para ello convenia reducir á menores proporciones las desmedidas pretensiones del virey de Egipto, y alejar todo lo mas posible del Tauro las posesiones y los ejércitos de tan ambicioso vasallo. Que lo único que debia hacerse era interponer el desierto entre el Sultan y el Bajá, reducir á Mehemet-Alí al Egipto, y hacer que de nuevo volviese la Siria á poder del Sultan Abdul-Medjid, pues de esta forma el desierto serviria de barrera entre los dos Estados, y quedaria á salvo el imperio otomano, y segura la Europa, interesada en la conservacion de este imperio, de la ambicion de la familia egipcia.

Que esto es lo que constantemente ha enunciado la Inglaterra en todas las épocas de la negociacion. Que la Francia, por la nota colectiva firmada en Constantinopla en 27 de Julio de 1839, y por una circular dirigida en 17 del mismo mes á todas las cortes, dió muestras de haberse adherido al principio general, proclamando de un modo tan terminante, como los otros Gabinetes, la independencia y la integridad del imperio otomano.

Que sin embargo, despues se ha separado de este principio, solicitando en favor del virey un desmembramiento del imperio incompatible con su existencia. Que con el deseo de asegurar la concurrencia de la Francia, los cuatro Gabinetes signatarios del tratado de 15 de Julio la han hecho las instancias mas reiteradas para atraerla á sus miras hasta hacer por su parte sacrificios considerables, añadiendo al Egipto, cuya sucesion le ha sido concedida, el bajalato de San Juan de Acre, menos la fortaleza de este nombre, y últimamente convinieron en cederle dicha fortaleza. Pero que todos estos sacrificios han sido inútiles, pues la Francia ha insistido en separarse del principio que los cinco Gabinetes habian creido deber sostener mancomunadamente.

Que las otras cortes no han podido conformarse con la Francia, no obstante sus vivos descos de contar con ella, y por consiguiente han debido al fin separarse y firmar un tratado, lo que no debia cansarle sorpresa, puesto que mas de una vez se la habia advertido que si no se conseguia atraerla á ponerse de acuerdo, seria preciso que cuatro resolviesen la cuestion que no podian resolver cinco.

Que en efecto lord Palmerston habia repetido enidadosamente al embajador de Francia que la proposicion contenida despues en el tratado de 15 de Julio era su ultimatum, y que si fuese desechada, no haria otra. Que ha sido indispensable obrar de esta manera para evitar la ruina que al imperio otomano acarrearia indefectiblemente tan prolongado estado de incertidumbre. Que no podia en su consecuencia acusarse á las otras naciones de haber tratado de ofender á la Francia en esta ocasion. Que estando acordes cuatro Gabinetes en una cuestion de la mas alta importancia, no podian hacer de un modo indefinido en favor de uno solo el sacrificio de sus miras é intenciones desinteresadas.

Que por otra parte, obrando de esta manera, los cuatro Gabinetes recordaban que la Francia en el mes de Setiembre de 1837, y por el órgano de su embajador en Lóndres, propuso un arreglo fundado con corta diferencia en las mismas bases que el tratado de 15 de Julio; que mas adelante, y combatiendo el proyecto presentado por la Inglaterra, habia reconocido que, salva la dificultad y el peligro que ofrecian los medios de ejecutarle, seria incontestablemente preferido á otro alguno; y que en todas ocasiones habia manisestado sus intenciones de no oponer ningun obstáculo á los medios de ejecucion que en dicho tratado se contenian. Que los cuatro Gabinetes debian tener presente que si por consideraciones particulares habia rehusado unirse á ellos para obligar á Mehemet-Alí por la fuerza, no opendria tampoco ningun obstáculo zos, y aun que ella misma los secondaria empleando al efecto su influencia moral en Alejandría. Por último, que los cuatro Gabinetes confian todavía que cuando se halle cumplido en todas sus partes el tratado de 15 de Julio, la Francia se unirá á ellos de nuevo para asegurar de un modo definitivo la conservacion del imperio otomano."

Tal es, si no estoy equivocado, el análisis exacto y rigoroso de la exposicion que lord Palmerston, y las cuatro Cortes en general que no cesan de hacer sobre las negociaciones á que ha dado lugar la cuestion turco-egipcia.

Segun esta exposicion,

La Francia ha sido inconsecuente.

Ha querido, y no quiere ya la integridad y la independencia del imperio otomano.

Las cuatro Potencias han hecho reiterados sacrificios á sus miras.

La han presentado al fin un ultimatum fundado en una antigua proposicion presentada por su embajador. Las cuatro Cortes no han pasado adelante hasta ver rehu-

sado su ultimatum. Y por último, que han debido con razon sorprenderse

á vista de la manera como la Francia ha acogido el tratado de 15 de Julio, pues que, segun sus mismas declaraciones, debió esperarse que diese á este tratado algo mas que una adhesion pasiva, y al menos su influencia moral.

La exacta narracion de los hechos responderá completamente á este modo de presentar las negociaciones.

Cuando la Puerta, mal aconsejada, renovó sus hostilida-

y su escuadra; cuando á estas pérdidas se reunió la muerte del Sultan Mahamud, ¿ cuál fue el temor que asaltó á la Inglaterra y á la Francia, entonces perfectamente unidas? El de ver á Ibrahim atravesar victorioso el Tauro, amenazar Constantinopla, y atraer en el mismo instante á los rusos á la capital del imperio otomano. Cuantos hombres ilustrados hay en Francia participaron de estos mismos temores.

¿ Cuáles fueron con este motivo las proposiciones de lord Palmerston? Una vez en su nombre, y otra en el de su Gabinete, propuso á la Francia reunir dos escuadras, una inglesa y otra francesa, enviarlas á las costas de Siria y hacer una intimacion á las partes beligerantes para obligarlas á que suspendiesen las hostilidades, y despues de reunidas las dos escuadras solicitar el permiso de la Puerta para entrar en los Dardanelos, ó forzar este célebre paso, si la lucha entre el bajá y el Sultan hubiese atraido los rusos á Constantinopla.

Lo que la Inglaterra, y con ella todos los políticos previsores comprendian entonces por la integridad y la independencia del imperio otomano, consistia en preservarle de la exclusiva proteccion de los ejércitos rusos; y para evitar el caso de esta proteccion, convenia evitar que el virey marchase sobre Constantinopla.

La Francia entró de lleno en este pensamiento. Empleó su influencia con Mehemet-Alí y su hijo para detener al ejército egipcio victorioso, y lo consiguió; y para precaver el daño inminente de verá los ejércitos rusos en Constantinopla, creyó que antes de forzar el paso de los Dardanelos, convenia pedir á la Puerta prestase su consentimiento para que entrasen las dos escuadras, en el caso que un cuerpo de tropas rusas hubiese pasado el Bósforo.

La Inglaterra accedió á ambas proposiciones, y los dos Gabinetes estuvieron perfectamente de acuerdo. Las palabras de independencia y de integridad del imperio otomano, no significaban entonces otra cosa, y esto es preciso tenerlo bien presente, que quitar à Mehemet-Ali tal ó cual porcion de los territorios que entonces ocupaba, é impedir que marchase hácia la capital del imperio, atrayendo con la presencia de los soldados egipcios la de los soldados rusos.

Conferenciando en 23 de Mayo y en 20 de Junio con Mr. de Bourqueney sobre este asunto el Secretario de Estado de S. M. Británica, reconocia que habia en Francia y en Inglaterra una opinion favorable á la familia egipcia; que en Francia esta opinion era mucho mas general todavía, y que por consecuencia el Gobierno frances debia mostrarse mas favorable para con Mehemet-Alí que el Gobierno ingles; que esta era indudablemente una dificultad de la situacion; pero que era una consideracion secundaria; que una consideracion superior debia dominar á las demas, y esta era la necesidad de librar al imperio otomano de una proteccion exclusiva, tarde ó temprano mortal para el mismo, si la Francia y la Inglaterra no caminaban de acuerdo.

La Francia participaba de estas ideas. Su política tenia por consecuencia un doble objeto, cual era el de contener al virey, cuando de vasallo poderoso, pero sumiso, pasase á re-presentar el papel de vasallo rebelde, amenazando al trono de su Soberano, y el de sustituir á la proteccion exclusiva de una Potencia, la de las cinco preponderantes en Europa.

Tales fueron las miras que la indujeron á firmar mancomunadamente la nota de 27 de Julio; nota dirigida á interponer la proteccion de las cinco Cortes entre el Sultan vencido y el bajá victorioso: con estas mismas miras dirigió el 17 de Julio una circular á todas las cortes para provocar una profesion comun de respeto por la integridad del imperio otomano: con estas miras fue la primera que propuso se asociasen el Austria, la Prusia y la Rusia á todas las resoluciones relativas á la cuestion turco-egipcia.

Lord Palmerston se acordará sin duda que estaba menos dispuesto que la Francia á provocar esta concurrencia gene ral de las cinco Potencias; y el Gabinete no puede menos de recordar con un vivo pesar, comparando aquel tiempo con la época presente, que con la Francia era con quien el Gabinete ingles creia poder contar mas particularmente para asegurar la salvacion del imperio turco.

Ninguno podia figurarse entonces que la integridad del imperio otomano consistiese en el límite que separase en Siria las posesiones del Sultan y las del virey. Todos la bacian consistir en un doble hecho; á saber: en impedir que Ibrahim-bajá amenazase á la capital, y librarla del socorro de los rusos. La Francia participaba de esta creencia con todos los Gabinetes; creencia á la que ella sola ha permanecido fiel.

El Austria y la Prusia se adhicieron á las miras de la Francia y de la Inglaterra. La corte de Rusia se negó á tomar parte en las conferencias que debian celebrarse en Viena con el fin de generalizar el protectorado europeo con respecto al Sultan. No era muy de su aprobacion el interes que las Potencias de Occidente manifestaban por intervenir en la cues tion de Oriente.

🍜 "El Emperador, decia Mr. de Neselrode en una nota dirigida en 6 de Agosto de 1839 á Mr. Medem, y comunicada oficialmente al Gobierno frances; el Emperador no desconfia absolutamente de la salvacion de la Puerta con tal que las Potencias de la Europa sepan respetar su reposo, y que por medio de una agitación intempestiva concluyan por trastornarle, queriendo darle mayor solidez."

La corte de Rusia creia, pues, poco conveniente interponerse entre el Sultan y el bajá; creia que bastaba impedir que el virey amenazase á Constantinopla, y parecia mirar un arreglo directo como el recurso mas conveniente á esta situacion. "Al fin, decia Mr. de Neselrode al embajador de Francia á principios de Agosto de 1859, un poco de mas ó de menos de la Siria, dado ó quitado al bajá, poco debe importarnos. Nuestra condicion solo consiste en que la Puerta obre libremente en el consentimiento que diere."

En esta época, pues, las cuatro cortes, despues signatarias del tratado de 15 de Julio, no estaban como se intenta hacerlo creer hoy, unidas en miras, en presencia de la Francia única, segun ellas disidente, é impidiendo toda conciliacion con sus continuas negativas.

El peligro se habia alejado desde que Ibrahim suspendió su marcha victoriosa. Las dos partes heligerantes estaban á la vista una de otra; el bajá omnipotente, el Sultan vencido y sin recursos; pero inmóviles ambos, gracias á la intervencion de la Francia. El gabinete británico propuso arrancar la escuadra turca de las manos de Mehemet-Alí. La Francia lo

puede dejar pasar. Sin duda que para no agravar una situa- des contra el virey, y perdió á un mismo tiempo su ejército i rehusó, temiendo provocar nuevas hostilidades. Entonces comenzó la funesta disidencia que ha separado á la Francia de la Inglaterra, disidencia sensible para siempre en el interes de la paz y de la civilizacion del mundo.

Las malas disposiciones del gabinete británico contra el virey de Egipto se manifestaron con demasiada viveza; pero la Francia procuró apaciguarlas. El gabinete británico, en virtud de las observaciones de la Francia, conociendo el peligro de un acto á viva fuerza, renunció á recuperar la escuadra turca por medios violentos. Esta proposicion no tuvo consecuéncias.

Habíase ya hecho necesario explicarse finalmente para saber de qué modo se dirimiria la cuestion territorial entre el Sultan y el virey. La disidencia entre las miras de la Francia y las de la Inglaterra estalló entonces con mas fuerza. Lord Palmerston declaró que á su entender, el virey debia recibir el Egipto hereditariamente; pero que en cambio de esta herencia debia abandonar inmediatamente las ciudades santas, la isla de Candía, el distrito de Adana y toda la Siria. No obstante, modificó un poco sus primeras miras y consintió en agregar á la posesion hereditaria del Egipto la posesion hereditaria tambien del bajalato de Acre, excepto la ciudad de este nombre.

La Francia no admitió estas proposiciones: creyó que el virey, vencedor del Sultan en Nezib sin haber sido el agresor, y habiendo ademas consentido en detenerse cuando podia lanzarse sobre el imperio y derribar el trono del Sultan, mereceria mas consideraciones. La Francia ereyó que por parte de las Potencias que habian inducido á Mehemet-Alí en 1855 á aceptar las condiciones de Kutahia, seria poco equitativo el imponerle condiciones mucho mas oncrosas cuando nada habia hecho para perder el beneficio de aquella transaccion: crevó por último que quitándole al bajá las ciudades santas, la isla de Candía, el distrito de Adana, posicion ofensiva, y que restituida á la Puerta devolvia á esta toda su seguridad, debia asegurársele la posesion hereditaria del Egipto y de la Siria.

La victoria de Nezib, ganada sin agresion de su parte, habria podido valerle por si sola la posesion hereditaria del territorio comprendido entre el Nilo y el Tauro. Pero aun dado como no sucedida la victoria de Nezib, ya que se le hiciese comprar à Mehemet-Ali el gobierno hereditario al precio de una parte de sus posesiones actuales, era á lo menos de rigorosa justicia no quitarle mas que la isla de Candia, Adana y las ciudades santas. Ademas, la Francia preguntaba por qué medios se pretendia compeler á Mehemet-Alí. Es indudable que los Gabinetes europeos eran muy fuertes contra él cuando queria amenazar á Constantinopla, pues en este caso bastaba para detenerle la presencia de las escuadras en el mar de Mármara. Pero para quitarle la Siria, ¿con qué medios se contaba? Medios poco eficaces, como el de un bloqueo; poco nobles, como atizar una insurreccion; y muy peligrosos y opuestos al fin que se buscaba, como un ejército ruso. La Francia propuso por consigniente en Setiembre de 1839 que se diese al virey el gobierno hereditario de

Jamás en ninguna época de la negociacion ha propuesto la Francia otra cosa, excepto en estos últimos tiempos en que ha aconsejado al virey que se contentase con la posesion vitalicia de la Siria. He examinado las comunicaciones anteriores á mi administracion y en ninguna de ellas he visto que el general Sebastiani haya estado autorizado para proponer el señalamiento de fronteras que contiene el tratado de 15 de Julio, ni que haya tomado espontáneamente sobre sí el proponerlo. Se ha preguntado á él mismo si se acordaba de algo de esto, y me ha asegurado que no habia becho ninguna proposicion de esta clase. La Francia propuso por consigniente en 1839 que se diese á Mehemet-Alí el gobierno hereditario del Egipto y de la Siria, y por desgracia se encontró en completa disidencia con la Inglaterra.

Esta disidencia, para siempre lamentable, no tardó en saberse por toda Europa. De repente, y como por encanto, hizo cesar las divergencias que habian dividido á las cuatro Potencias, y produjo en ellas una súbita armonía. El Austria, que en un principio habia adherido plenamente á nuestras proposiciones, y que próxima á anunciar esta adhesion al Gabinete de Lóndres, no habia suspendido hacerlo, segun nos decia, sino con objeto de darnos tiempo para ponernos de acuerdo con la Inglaterra, el Austria empezó á decir que entre los dos Gabinetes de Francia y de Inglaterra se decidiria por aquel que concediese al Sultan mayor estension de territorio. Es cierto que entonces protestaba todavía contra la idea de apelar á medios coactivos, cuyo peligro ella era la primera en proclamar. La Prosia adoptó las ideas del Austria. La Rusia envió à Londres à Mr. de Brunow en Setiembre de 1839 para hacer sus proposiciones. La Rusia, que no hace mucho desechaba como poco decorosa la idea de una intervencion aropea entre el Sultan y el virey, y parecia que no v otro recurso que un arreglo directo; la Rusia se adheria abora á todos los arreglos territoriales que la Inglaterra tuviese por conveniente adoptar, y pedia que en caso de reproducirse las hostilidades, se la dejase en nombre de las cinco Poteucias proteger á Constantinopla con un ejército, mientras que las escuadras inglesa y francesa bloquearian la Siria.

Estas proposiciones realizaban cabalmente la combinacion que la Inglaterra habia mirado hasta entonces como la mas peligrosa para el imperio otomano, á saber; la proteccion de un ejército ruso; combinacion temible, no por la posibilidad de que un ejército ruso pudiese tener intenciones de quedarse definitivamente en Constantinopla, sino unicamente porque la Rusia, añadiendo de este modo al hecho de 1835 otro hecho exactamente análogo, habria establecido en su favor la autoridad de los precedentes.

Estas proposiciones no fueron acogidas. Mr. de Brunow salió de Londres y volvió á aquella capital en Enero de 1840 con proposiciones nuevas, las cuales solo se diferenciaban de las primeras en que concedian á la Francia y á la Inglatecra la facultad de introducir cada una tres navios en una parte limitada del mar de Mármara, mientras que las tropas rusas ocuparian á Constantinopla.

Aqui pararon las negociaciones durante algunos meses, á saber, desde Febrero basta Julio de 1840. En este intervalo se encargaron de los negocios de Francia un nuevo ministerio y un nuevo embajador. El Gabinete frances ha repetido siempre que no consideraba justo que se le quitase la Siria al bajá: que si este consentia en ello, la Francia no podia ser preciso arrancarle la Siria por la fuerza, el Gobierno frances no veia para llevarlo á efecto sino medios ó inelicaces ó peligrosos; y que en este caso se aislaria de los demas Gabinetes, y observaria una conducta enteramente separada.

Mientras que el Gabinete frances hablaba en Londres con esta franqueza y perseverancia, el embajadar frances en Constantinopla no procuraba negociar un arreglo directo entre el Sultan y el virey, y no daba, como parece creerlo lord Palmerston sin afirmarlo, el primer ejemplo de la separacion.

Nunca ha observado nuestro representante en Constantinopla la conducta que se le atribuye: jamas las instrucciones del Gobierno del Rey le han prescrito semejante marcha. Es indudable que la Francia no ha cesado de trabajar para lograr ese acomodamiento entre el Sultan y el virey, para disponerlos á entrambos á hacerse concesiones razonables, y facilitar de este modo el árduo fin que la Europa se habia propuesto. Pero siempre hemos recomendado, tanto al Sr. conde de Pontois como à Mr. Cochelet, que evitasen con el mayor cuidado todo lo que pudiese considerarse como una tentativa para dejar á un lado á las demas Potencias, y ambos han seguido fiel y escrapulosamente estas recomendaciones.

La Inglaterra tenia que elegir entre la Rusia que le ofrecia abandonar al virey, bajo la condicion de que hiciese aprobar las proposiciones de Mr. de Brunow, es decir, la ejecucion del tratado de Unkiar-Skelessi, consentida por la Europa; y la Francia, que solo pedia una negociacion equitativa y moderada entre el Sultan y Mehemet-Ali, una negociacion que evitase nuevas hostilidades y en pos de estas el caso mas peligroso para la integridad del imperio otomano, á saber: la proteccion directa y material de un solo Estado

Antes de hacer su eleccion definitiva entre la Rusia y la Francia, el Gabinete de Londres no nos ha hecho las ofertas reiteradas de que se habla para inducirnos á adoptar sus miras: sus esfuerzos se han limitado á una sola proposicion.

En 1859 se concedia al virey la posesion hereditaria del Egipto y del bajalato de Acre, excepto la cindadela; en 1840 lord Palmerston nos propuso que se le concediese el bajalato de Acre, añadiéndole la ciudadela, pero quitándole la calidad de hereditario. Esto era ciertamente rebajar de la primera oferta mas de lo que se le añadia, y no podia decirse que fuese una proposicion nueva, y mucho menos que fuese mas ventajosa.

Pero esta proposicion, que tampoco merece el nombre de proposicion nueva, puesto que no contenia ninguna nueva ventaja, ni tenia el menor carácter de ultimatum, no nos fue presentado como tal: y estábamos tan distantes de considerarla bajo de este aspecto, que en virtud de una insinuacion de MM. Bulow y Neumann, concebimos la esperanza de obtener para el virey la posesion vitalicia de toda la Siria, unida á la posesion hereditaria del Egipto.

A consecuencia de habernos asegurado MM. de Bulow y de Neumann que esta proposicion, en el caso de que se hiciese, seria la última concesion de lord Palmerston, enviamos á Mr. Eugene Perier à Alejandría para disponer al virey à que consintiese en un arreglo que nos parecia ser el último posible. Esto no era, como dice lord Palmerston, hacer depender la negociacion de la voluntad de un bajá de Egipto, sino preparar las voluntades encontradas y atraerlas á un arregio amistoso que evitase el terrible espectáculo que hoy se está dando al mundo.

La Francia tenia algun derecho para pensar que una negociacion tan larga no se concluiria sin preceder una postrera explicacion; que la grande y útil alianza que de 10 años á esta parte la unia con la Inglaterra no se disolveria sin hacer el último esfuerzo para conservarla. Las insinuaciones que se le habian hecho, y que se dirigian á hacer creer que tal vez se concederia la posesion vitalicia de la Siria al virey, debian alimentar en su ánimo esta esperanza. De repente el 17 de Julio lord Palmerston Hama en el ministerio de Negocios extrangeros al embajador de Francia, y le anuncia que se ha armado un tratado dos dias antes, y se lo notifica sin darle siquiera conocimiento del texto de dicho tratado. Esto debió sorprender al Gabinete frances. Este no ignoraba, es cierto, que las tres Potencias del continente se habian adherido á las miras de la Inglaterra, y que por consiguiente era muy posible un convenio entre los cuatro Gabinetes sin contar con la Francia; pero no debia creer que este convenio se hiciese sin que antes se le diese aviso de ello, ni que la alianza francesa fuese tan pronta-

El ofrecimiento que el virey hizo al Sultan en el mes de Junio de restituir la escuadra turca, ofrecimiento en el cual se creyó ver un arreglo directo propuesto en secreto por nosotros, y la posibilidad que se presentó en aquella época de insurreccionar la Siria, parecen ser los dos motivos que hicieon cambiar la larga inercia del Gabinete ingles en una resolucion repentina.

Si el Gabinete británico hubiese querido tener con nosotros una intima y franca explicación, el Gabinete frances habria podido demostrarle que la oferta de restituir la escuadra no era una combinación de la Francia para procurar un arregio directo, puesto que no tuvo noticia de este ofrecimiento hasta despues de hecho; y tal vez hubiera podido tambien persuadirle que la sublevacion de la Siria era un

medio poco decoroso y poco seguro. Estos son los hechos que la Francia afirma como verdaderos con la sinceridad y la lealtad que convienen á una gran

De ellos resulta evidentemente:

1º Que la independencia y la integridad del imperio otomano han sido entendídos desde el principio de las negociaciones como la Francia las entiende hoy, no como un límite territorial mas ó menos ventajoso entre el Sultan y el virey, sino como una garantía de las cuatro Petencias contra una marcha ofensiva de Mehemet-Alí, y sobre la exclusiva proteccion de una sola de las cinco Potencias.

2º Que la Francia, lejos de modificar sus opiniones en presencia de las cuatro Potencias, siempre unidas en sus miras, intenciones y lenguage, ha entendido por el contrario constantemente la cuestion turco-egipcia de una sola manera, al paso que ha visto desde el principio las cuatro Potencias, antes nada conformes, unirse luego con la idea de sacrificar al vircy; y á la Inglaterra, satisfecha de este sacrificio, formar alianza con las otras tres y firmar esta union, á la llaves del Tauro; enhorabuena: restitúyanse estas á la Puer-

para él mas ambiciosa que para sí misma; pero que si era [verdad muy perseverante en estas miras, muy solícita y muy irritante en estas resoluciones.

> 50 Que no se han hecho sacrificios reiterados para atraer á la Francia al proyecto de las cuatro Potencias, pues que se han limitado en 1839 á ofrecerle la union al Egipto del bajalato de Acre, á excepcion de esta plaza, pero con la herencia de dicho bajalato, y á ofrecerla en 1840 este mismo con la plaza de Acre, pero sin la posesion hereditaria.

> 4º Que la Francia no ha podido tener noticia, como se dice, de que las cuatro Potencias iban á pasar adelante si no se adheria á ellas, siendo tan al contrario á sus intentos, como que la Francia tenia algunas razones para esperar que se hiciesen nuevas proposiciones, cuando asi que se recibió la noticia de la marcha de Sami-bey para Constantinopla y de la insurreccion de Siria, se firma repentinamente, y sin prevenírselo, el tratado de 15 de Julio, del que no se la dió conocimiento hasta despues de estar ya firmado, ni comunicacion hasta dos meses mas tarde.

> 50 Finalmente, que no bay derecho para contar con su adhesion pasiva á la ejecucion de este tratado, pues que si, sobre todo, ha insistido en la dificultad de los medios de ejecacion, jamás, sin embargo, ha profesado ni por el objeto ni por los medios una indiferencia por la cual haya podido concluirse que no intervendria en ningun caso en lo que pasase en Oriente: que bien lejos de ello, ha declarado siempre que se aislaria de las cuatre Potencias si se adoptaban ciertas disposiciones: que jamás agente alguno suyo ha sido autorizado para soltar una palabra por la cual se haya podido concluir que este aislamiento seria la inaccion, y que por el contrario, ha entendido siempre, como entrende todavía, que debia reservarse sobre este asunto una completa libertad.

> El Gabinete frances no haria mérito de semejantes contestaciones si la nota de lord Palmerston no le impusiese un imperioso deber á ello. Pero está dispuesto á darlos enteramente en olvido para entrar en el fondo de la cuestion y llamar la atencion del Ministro de Estado de S. M. B. sobre la parte realmente grave de la situacion.

> La existencia del imperio turco está en peligro: la lngla. terra se alarma de esto y tiene razon: todas las potencias amantes de la paz deben tambien alarmarse de ello: pero ; qué es lo que hay que hacer para dar consistencia á aquel imperio? Cuando los Sultanes de Constantinopla, careciendo ya de fuerza para gobernar las dilatadas provincias que de ellos dependian, han visto escapárseles insensiblemente de las manos la Moldavia, la Valaquia y no há muchos años la Grecia, ¿qué es lo que se ha hecho? ¿Se ha procurado acaso por medio de una resolucion europea apoyada con tropas rusas y escuadras inglesas restituir á los Sultanes los súbditos que se les emancipaban? Seguramente que no: no se intentó lo imposible: no se les devolvió la posesion y la administracion directa de las provincias que se desprendian del imperio, y solo se les dejó una soberanía nominal-sobre la Moldavia y la Valaquia, desposeyéndoles completamente de la Grecia.

> ¿Se hizo esto por espíritu de injusticia? No por cierto. Pero el imperio de las circunstancias, mas fuerte que las resoluciones de los gabinetes, ha impedido que se haya restituido á la Puerta, ya sea la soberania directa de la Moldavia y de la Valaquia, ya la administracion indirecta de la Grecia, y la Puerta no ha gozado de reposo sino desde que hizo tranquilamente aquel sacrificio. ¿ Y qué miras guiaron á los gabinetes para imponer estos sacrificios? Las de hacer independientes y de sustraer á la ambicion de todos los Estados vecinos las partes del imperio turco que se separaban de él. No pudiendo volver á formar un gran todo, se quiso que las partes desprendidas fuesen Estados independientes de los imperios circunvecinos.

Un hecho semejante acaba de reproducirse de algunos años á esta parte con respecto al Egipto y á la Siria.

¿Ha estado acaso alguna vez el Egipto realmente sometido al imperio de los Sultanes? Nadie lo cree asi, y nadie creeria hoy dia que fuese posible hacer gobernar aquel pais directamente desde Constantinopla. A lo menos asi se opina, segun parece, puesto que las cuatro potencias confieren á Mehemet-Alí el gobierno hereditario de Egipto, reservando sin embargo la soberanía al Saltan. En esta parte entienden como la entiende la Francia la integridad del imperio otomano, paes que se limitan á quererle conservar todo aquello que pueda tener sometido á su antoridad, y quieren establecer en cuanto sea posible un vinculo de vasallaje entre el imperio y sus partes desmembradas. En una palabra, quieren todo lo que quiere la Francia.

Las cuatro potencias, confiriendo al afortunado vasallo que ha sabido gobernar el Egipto, el gobierno hereditario de esta provincia, le consieren ademas el bajalato de Acre; pero le niegan los otros tres bajalatos de Siria, á saber: los de Damasco, de Alepo y de Tripoli. Y á esto llaman salvar la intregridad del imperio otomano! Es decir, que la integridad del imperio otomano está á salvo ann cuando se des membre de él el Egipto y el bajalato de Acre; pero queda l destruida si se desmembran ademas Trípoli, Damasco y Ales po, lo decimos francamente, esta tesis no puede sostenerse sérismente ante la Europa.

Es evidente que para dar ó quitar esos bajalatos á Mehemet-Alí, solo puede haber razones de equidad y de política. El virey de Egipto ha fundado un Estado dependiente con talento y buena fortuna: ha sabido gobernar el Egipto y hasta la Siria, á la que los Sultanes no habian conseguido nunca gobernar. Los musulmanes, humillados hace mucho tiempo en su orgullo, ven en él un príncipe glorioso que les infunde nuevamente el sentimiento de su fuerza. ¿Por qué debilitar á ese vasallo útil que una vez separado por una frontera bien escogida de los Estados de su Soberano, será para este el mas poderoso de sus auxiliares? Mehemet-Alí ayudó al Sultan en su lucha contra la Grecia; ¿por qué no habia de ayudarle en una lucha contra una nacion vecina que profesa una religion enemiga de la suya? Su interés, ya que no su fidelidad, responde de su conducta en esta parte. Cuando Constantinopla se vea amenazada peligrará Alejandría: esto lo sabe bien Mehemet-Alí, y todos los dias da pruebas de que lo comprende perfectamente.

Para guardar la integridad del imperio otomano desde Constantinopla hasta Alejandría se necesitan á la vez el Sultan y el bajá de Egipto: este sometido á aquel por un vínculo de vasallaje. El Tauro es la línea de separacion indicada entre ellos. Pero al baja de Egipto se le quieren quitar las

a ta, y para ello quitese el distrito de Adana á Mehemet-Ali: quiéresele quitar la llave del Archipiélago, negándole la isla de Candía : el bajá consiente en ello.

La Francia, que no habia prometido su influencia moral al tratado de 15 de Julio, pero que la debe toda entera á la paz, ha aconsejado estos sacrificios á Mehemet-Alí, y este los ha hecho. Pero en verdad que para quitarle ademas dos ó tres bajalatos , y dárselos , no al Sultan , sino á la anarquía ; para asegurar este triunfo singular de la integridad privada, ya de la Grecia, del Egipto, del bajalato de Acre, atraer sobre esta integridad el único peligro sério que la amenaza y que la Inglaterra juzgaba tan grave el año pasado que para evitarlo proponia forzar el paso de los Dardanelos, es un modo muy singular de mirar por esos grandes intereses.

Admitase no obstante por un momento que las miras del Gabinete británico esten mejor fundadas que las del Gabinete frances; ¿dejaba por esto de ser mas provechosa para la integridod del imperio otomano y para la paz del mundo la alianza de la Francia que esta ó la otra division fronteriza de

No causaria tantas alarmas á la integridad del imperio otomano si no se temiesen grandes trastornos de territorio en el mundo, si no se temiese la guerra que es la única que los hace posibles. Ahora bien, ¿ cual era la combinación mas chicaz para evitar estos trastornos? ¿ No era acaso la alianza en-tre la Francia y la Inglaterra? Preguntádselo á los pueblos desde Cádiz hasta las orillas del Oder y del Danubio; preguntadles lo que piensan sobre esto, y os contestarán que esta alianza es la que de 10 años á esta parte ha salvado la paz y la independencia de los Estados sin perjudicar á la libertad de las naciones.

Se dice que esta alianza no está rota, y que renacerá luego que se haya conseguido el objeto del tratado de 15 de Julio. Cuando se haya lievado adelante entre cuatro Potencias sin nosotros, y á pesar nuestro, un objeto vicioso en sí ó que á lo menos nosotros hemos creido y declarado tal, cuando se haya Hevado á efecto por medio de una alianza harto parecida á esas coaliciones que han ensangrentado la Europa de 50 años á esta parte, creer que entonces encontrarán á la Francia sin desconfianza y sin resentimintos por semejante ofensa, es formarse de su orgullo nacional una idea que nunca ha dado al mundo.

Asi pues, para obtener un resultado secundario se ha sacrificado una alianza que ha sostenido la independencia y la integridad del imperio otomano con mucha mayor seguridad que lo hará el tratado de 15 de Julio. Se dirá que la Francia podia bacer tambien la misma reflexion, y que si la cuestion de las fronteras de Siria le parecia secundaria, podia acceder á las miras de la Inglaterra y comprar con este sacrificio la conservacion de la alianza.

Pero esto tiene una respuesta muy sencilla. La Francia, una vez de acuerdo con sus aliados sobre el fin que se iba á buscar, babria hecho, no esos sacrificios esenciales que ninguna nacion debe hacer á otra, sino el sacrificio de su modo de ver sobre ciertas cuestiones de las fronteras.

Asi acaba de demostrarlo con las concesiones que ha pedido y obtenido del virey. Pero no se le ha dejado la eleccion. Se le ha dado conocimiento de una nueva alianza cuando ceta ya estaba concluida. Desde entonces ha debido la Francia aislarse, y asi lo ha hecho, pero solo cuando ha llegado este easo. Despues, siempre fiel á su política pacífica, no ha cesado de aconsejar al virey que guarde la mayor moderacion. Aunque armada, y libre en sus acciones, la Francia bará todos los esfuerzos imaginables para evitar desgracias y catástrofes al mundo. Fuera de aquellos sacrificios que menoscaben su honor, hará todos los que pueda para conservar la paz; y si hoy usa de este lenguaje con el Gabinete británico, no es tanto para quejarse, como para dar una prueba de la lealtad de su política, no solo á la Gran Bretaña, sino al mundo entero, puesto que ninguno de los Estados que lo componen, por poderoso que sea, puede mirar con desprecio su opinion.

El Secretario de Estado de S. M. B. ha querido probar su buen derecho: el Secretario de Estado de S. M. el Rey de los franceses debe tambien á su Rey y á su pais dar una prueba de la consecuencia y de la leattad de la política francesa en la grave cuestion de Oriente.

Recibid &c .= El Presidente del Consejo, Ministro de Negocios extrangeros, A. Thiers.

MADRID 22 DE OCTUBRE.

Continua publicandose en esta corte el Gil Blas con el mero y lujo que ya ha visto el público en el mo de esta obra. Es la primera que se publica en España, en la cual son originales los dibujos de las viñetas, y los grabados estan desempeñados por artistas españoles. Son tambien españoles todos los artículos que en ella se emplean, como la fundicion y papel, á pesar de las dificultades que este ofrece para la impresion.

La accgida que ha tenido la obra es tan completa, que al concluir el primer tomo no quedan en la redaccion una docena de ejemplares de la primera edicion, que fue de 1500 ejemplares.

En el primer pliego del segundo tomo, que se da con la entrega 18, se ha estrenado fundicion.

TEATROS.

CRUZ. A las siete de la noche. El drama en cinco actos titulado

PABLO EL MARINO.

En seguida grandes ejercicios gimnásticos por el Sr. Ratel.